

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONOMICA PARA LA ADQUISICIÓN DE 22 CAMAS ELECTRICAS ARTICULADAS CON COLCHON Y BARANDILLA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE VALDEPEÑAS

EXP. @2023/016798

En cumplimiento del art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el que se establece la obligación de determinar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, decir que:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Debido al mal estado del parque de camas hospitalarias del H.G. de Valdepeñas, con camas eléctricas con más de 20 años de antigüedad y múltiples reparaciones, y camas manuales con mecanismo de manivela que no cumplían con los requisitos mínimos de confortabilidad y operatividad requeridos, el Jefe de Personal Subalterno plantea la renovación sucesiva de todo el parque de camas hospitalarias, comenzando por una petición en el Plan de Inversiones de 2022 de 15 camas hospitalarias.

Esta solicitud no fue autorizada por los Servicios Centrales del Sescam, por lo que llegamos a finales del año 2022 en una situación muy precaria que nos obliga a adquirir de manera urgente 8 camas de hospitalización para sustituir las camas que ya eran irreparables.

Se solicitan 3 presupuestos a las empresas MEDICAL IBERICA S.A., HELIANTHUS MEDICAL Y ARJO IBERIA S.L.

Cada empresa dejó una muestra de la cama ofertada, siendo valoradas desde el punto de vista técnico y económico. Y es la cama de la empresa ARJO IBERIA, S.L. la más ventajosa por su relación calidad-precio

EMPRESA	PRECIO/UD SIN IVA	IVA 21%	PRECIO/UD IVA INCLUIDO
MEDICAL IBERICA	1.910,21 €	401,14 €	2.311,35 €
HELIANTHUS MEDICAL	2.400,00 €	504,00 €	2.904,00 €
ARJO IBERIA	1.800,00 €	378,00 €	2.178,00 €

Además este proveedor ofrece como servicio adicional sesiones formativas para la movilización segura de pacientes y profesionales.

De esta forma, el 27/12/2022 se adquirieron 8 camas, que fueron ubicadas en la Planta de hospitalización de maternidad, por importe total de 17.424,00 € (IVA incluido). Posteriormente, para homogeneizar todas las camas hospitalarias de la Planta de Hospitalización de maternidad, se toma la decisión de adquirir otras 8 camas el 31/01/2023, volviéndose a adquirir a la misma empresa, por el mismo importe.

En diciembre de 2022 se incluye en el Plan de Inversiones de la GAI de Valdepeñas una solicitud de 22 camas hospitalarias, siendo autorizada por parte de la Secretaría General del Sescam, y por lo que se decide adquirirlas mediante este procedimiento.

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

1. Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato

La antigüedad y el mal estado de las camas hospitalarias debido a su uso constante, hace que continuamente sean objeto de reparación. Es por ello que se decide ir renovando las mismas, poco a poco, según la disponibilidad presupuestaria, con la intención de que se pueda actualizar el parque total de camas, tan necesarias para el bienestar y la confortabilidad de los pacientes ingresados. Por todo lo expuesto procedemos a la celebración de un procedimiento que nos permita una ampliación del suministro existente, mediante la adquisición del mismo producto al proveedor inicial.

2. Justificación de la no división en lotes.

No procede la división en lotes del objeto del contrato, dado que, por su propia naturaleza, no resulta posible desde el punto de vista técnico, lo que se justifica a los efectos del art. 99.3 de la LCSP.

3. Justificación del procedimiento.

El objeto de la contratación que se promueve es un suministro, de conformidad con lo establecido en el art. 16 de la LCSP, dentro de la clasificación CPV 33192120-9 Camas de hospital y 33192130-2 Camas provistas de motor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.C.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE 272 de 9 de noviembre), se considera que la forma de adjudicación del presente expediente sea el PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, al tratarse de entregas adicionales efectuadas por el proveedor inicial que constituyen una ampliación de los suministros existentes.

El cambio de proveedor obligaría al órgano de contratación a adquirir material con características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o dificultades técnicas de uso y de mantenimiento desproporcionadas.

La adjudicación de este contrato se realizará a la empresa que fue proveedor inicial, valorando el precio, que será objeto de negociación.

El expediente se regirá por lo establecido en el Pliego de Cláusula Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones técnicas y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO

Se ha tenido en cuenta el precio que se pagó en su día por la adquisición de las partidas anteriores y que ha sido autorizado por el SESCAM (Plan de inversiones 2023).

El importe máximo de licitación se fija en 47.916,00' €

Valor estimado del contrato: 39.600,00' €

IVA 21%: 8.316,00' €

El sistema de determinación del precio será a TANTO ALZADO y el régimen de pagos por transferencia bancaria previa presentación de factura y conformidad del órgano administrativo correspondiente.

La adquisición de las 22 camas se incluye en el Plan de inversiones de 2023, con cargo al presupuesto 2023, por lo que existe crédito adecuado y suficiente, debidamente autorizado (Autorización 248-2023 de la Secretaría General) para atender las obligaciones financieras que se deriven de su adjudicación.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Lo que se persigue es conseguir el suministro al mejor precio, exigiendo previamente el cumplimiento de las condiciones y características establecidas en el PPT y para ello se establece como único criterio a valorar, el precio.

1. PRECIO: (Ponderación máxima total: 100)

La formula aplicable viene establecida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se le dará 100 puntos a la oferta más económica

$$P=100-100*[(O_i-O_m)/(T_l-O_m)]^2$$

Donde: O_i = Oferta a valorar

O_m = Oferta más baja

T_l = Importe de licitación

PONDERACIÓN: Hasta 100 Puntos

En cuanto al procedimiento de negociación, una vez se compruebe el cumplimiento de los requisitos administrativos y la oferta técnica respecto de los mínimos técnicos indicados en el PPT, se negociará la oferta económica sobre su oferta inicial, que podrá ser mejorada o ratificada.

Por todo lo expuesto, esta Dirección de Gestión considera suficientemente justificado el gasto propuesto.

Valdepeñas, a 22 de Noviembre de 2023

LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y SS.GG



Fdo.: M^a Dolores Fernández Moreno